

# Diario Constitucional

## DE PALMA DE MALLORCA.

Juésves 29 de setiembre de 1836.

† La dedicacion de San Miguel arcángel.

Sale el sol á las 6 y 7 m.: pónese á las 5 y 53.

### Artículo de oficio.

ESPOSICION Á S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA:

El derecho de propiedad es uno de los que merecen mas respeto en los Gobiernos ilustrados y justos, y la sociedad no debe jamás herirlo, porque se ha constituido su garante y protectora. Del desenvolvimiento y aplicacion de este principio á la agricultura, pende la suerte de un ramo que tan poderosa influencia tiene en la riqueza y prosperidad de las naciones. La libre facultad de disponer de la tierra, del trabajo y de sus productos debia ser la inmediata consecuencia de esta saludable teoria; pero por desgracia la mano del poder ha pesado abusivamente por mucho tiempo sobre el propietario, y leyes mal combinadas, destructoras de todos los intereses, han hecho un vano fantasma del derecho mas respetable y positivo. Para remediar de una vez los males que ha podido engendrar un sistema funesto en este punto; para dispensar á nuestra agricultura la proteccion que le es debida, y de que tanto necesita para llegar al grado de perfeccion á que nos convida la feracidad del suelo y la laboriosidad de los habitantes; para remover todos los obstáculos y cortar todas las trabas que han impedido su desarrollo, el Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino cree muy á propósito el restablecimiento del decreto de las Córtes generales y extraordinarias de 8 de junio de 1813.

Las medidas tan exactamente calculadas que contiene, darán un favorable impulso á nuestra industria rural, y crearán nuevos intereses que vengán á servir de apoyo á vuestro Gobierno; porque siempre los pueblos defienden el sistema que los hace felices, y aquel es mas permanente y sólido que cuenta mas simpatías, y que descansa sobre la base del interes comun de los asociados. El Secretario del Despacho de la Gobernacion tiene por lo tanto el honor de presentar á V. M. el siguiente proyecto de decreto. Madrid 6 de setiembre de 1836.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Ramon Gil de la Quadra.

*Real decreto.*

A fin de dispensar á la agricultura toda la proteccion que reclama, y remover los estorbos que tanto han influido en su decadencia, he venido en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, en decretar lo siguiente: Artículo único. Se restablece en toda su fuerza y vigor el decreto de las Córtes generales y extraordinarias de 8 de junio de 1813, relativo al fomento de la agricultura y ganadería. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 6 de setiembre de 1836.—A don Ramon Gil de la Quadra.

ESPOSICION Á S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA:

Un Gobierno paternal y justo protege igualmente á todos los individuos del Estado, y vela sobre ellos en cada una de las situaciones de la vida. Una sola persona abandonada por la sociedad es una acusacion contra ella, porque no puede faltarse á la humanidad sin herir los pactos y vulnerar la justicia. El ministerio de la Gobernacion del Reino, destinado especialmente á crear y promover los intereses sociales, llenaria poco dignamente los fines de su institucion si no se apresurase á llamar la atencion de V. M. hácia un objeto tan recomendable como lo es la beneficencia pública aplicada en todas sus relaciones. El reglamento general decretado por las Córtes extraordinarias y sancionado por S. M. en 6 de febrero de 1822, satisfice

completamente las miras del Gobierno, y su pronta ejecucion será el tributo y homenaje debido á la razon y á la humanidad. Un plan filantrópico, que tomando al hombre en la cuna, lo preserva de los peligros de que muchas veces suele hallarla rodeada; que salva el honor de las madres; que provee de útil y honrosa ocupacion al adulto; que vuelve al trabajo y á la sociedad personas tal vez para ella perdidas; que auxilia al enfermo en su propio hogar, confiándolo solo á la piedad estraña cuando le son negados los recursos de la amistad y de la naturaleza; que en todas las trasformaciones y vicisitudes de la vida sigue á la horfandad y á la desgracia para alargarle una mano de proteccion y de socorro; un plan, Señora, de tantas ventajas no puede retardarse á los pueblos, que deben experimentar pronto su influjo consolador. Respecto á los arbitrios destinados á servir al indicado plan de beneficencia y que se detallaron por el decreto de 12 de febrero de 1822, parece que por ahora no sean realizables, debiendo quedar suspensas las disposiciones de aquel decreto hasta tanto que las próximas Córtes, examinando con detenimiento este grave punto, resuelvan sobre él la adopcion de aquellos medios ó arbitrios que no ofendan á derechos creados, ni puedan perjudicar á otras atenciones públicas. El Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, llevado de estos deseos, presenta á V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 8 de setiembre de 1836.

*Real decreto.*

Deseando que la beneficencia pública se arregle en su ejercicio del modo mas adecuado y capaz de llenar los grandes objetos que la humanidad y la justicia reclaman, he tenido á bien decretar, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

Art. 1.º Se restablece en toda su fuerza y vigor el reglamento general de beneficencia pública decretado por las Córtes extraordinarias y sancionado por mi difunto Esposo en 6 de febrero de 1822.

Art. 2.º Se nombrará desde luego una comision de personas ilustradas y de conocido celo, á fin de que proponga al ministerio de vuestro cargo los medios de plantear en todo el reino con la mayor brevedad posible el plan de beneficencia pública, y reunir todos los fondos é intereses que deben servir á tan piadoso establecimiento.

Art. 3.º Las diputaciones provinciales cumplirán sin la menor dilacion cuanto se les encarga por los artículos 137 y 138 de dicho reglamento. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—A D. Ramon Gil de la Quadra.

S. M. ha tenido á bien nombrar para individuos de la comision que se crea por el art. 2.º del decreto que antecede, al R. obispo electo de Oviedo; á D. Salustiano Olózaga; don Domingo Vila; D. Francisco Lopez Olavarrieta; D. Antonio Saldio de Arias, y D. Angel Iznardi.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

*Circular á los regentes de las audiencias.*

Las frecuentes comunicaciones que se hacen al ministerio de mi cargo de que los jueces de primera instancia son víctimas en algunos puntos del Reino del furor de las pasiones populares, hasta el grado de tener que abandonar sus destinos, no siendo bastante fuertes para hacer que sus providencias sean cumplidas, han llamado poderosamente la atencion de S. M., que convencida de que la administracion de justicia es la primera necesidad de los pueblos, y de que no puede obtenerse sin el respeto hácia las autoridades que la dispensan, me manda diga á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, que en medio de las circunstancias críticas que nos rodean, procure por todos



Los medios posibles que se conserve la tranquilidad pública, obrando de acuerdo con las autoridades superiores civiles y militares; pues así como está dispuesta á acoger benigna las súplicas de todos los ciudadanos, á satisfacer las necesidades legítimas de los pueblos, y á reprimir con mano fuerte las demasías de los empleados del Gobierno que traspasen en un solo punto el círculo de la ley, así también quiere que se repriman con vigor los excesos que se cometan principalmente si tienen por objeto alterar violentamente el curso de la justicia; y que las autoridades sean universalmente respetadas, siempre que no traspasen los límites de sus atribuciones, y cumplan y hagan cumplir las disposiciones de las leyes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de setiembre de 1836. José Landero.

## ESPAÑA.

Madrid 15 de setiembre.

En un comunicado al Castellano se lee lo siguiente. Por un término medio no hay un destino en la nación que no esté gravado con tres sueldos, á saber: dos cesantes ó un jubilado, y el efectivo; y sin ir mas lejos, el año pasado se pagaba haber á seis tesoreros que habían sido de la provincia de la Mancha, uno de los cuales, hermano del señor Medrano, solo la sirvió diez dias. Si se viera en una suma el importe de lo que se satisface á las clases pasivas asombraría. En abril de este año se presentó al ministerio de Hacienda por un empleado celoso un escrito en el cual se trataba de estas clases y se hacían ver varias de las causas principales de estar en goces indebidos los enemigos de nuestras instituciones, por efecto de las leyes y órdenes generales por las cuales han sido clasificados muchos empleados sin poderlo evitar la comision establecida al intento; y se proponían medidas que pudieran conducir á economías en el presupuesto de este ramo; pero como de otras muchas propuestas útiles, no se ha hecho caso.

— Escriben de Aranda de Duero con fecha del 7 que todavía se hallan allí las tropas del 4.º regimiento y demas de la guardia real que salieron de esta corte en aquella direccion; y que se observa en los soldados un entusiasmo extraordinario por la Constitucion. No es cierto lo que falsamente se ha propalado, suponiendo alguna insubordinacion en estas tropas; y ya que se hallan tan próximas á Burgos, bueno fuera se dirigiesen á aquella capital á fin de custodiar y trasladar á otro punto mas seguro los 900 prisioneros carlistas; sobre cuyo riesgo hemos hablado ya con referencia á nuestro corresponsal en dicha ciudad. La guarnicion es muy corta; la proximidad al teatro de la guerra, y el número y robustez de los prisioneros podían dar lugar á cualquier tentativa. Si sucede algun chasco no será por falta de avisos; y entonces veremos quien es responsable del resultado.

— Sabemos de positivo que el 10 del actual fue proclamada en Lisboa la Constitucion de 1820. Se ha formado nuevo ministerio compuesto de las personas siguientes. Señor conde de Lumiaza, presidente del consejo y ministro de la guerra; Sa Bandeira, ministro de hacienda é interino de estado; Vasconcelos, de marina; y Viella de Castro, de gracia y justicia. Esta noticia ha sido recibida por extraordinario.

— De Cuenca con fecha 9 nos dicen lo siguiente:

Ayer á las seis de la tarde llegó á esta capital la valiente division de Espartero, mandada por el brigadier Alaix. Desde Tragacete, pueblo distante de aqui ocho leguas, y en donde sorprendieron una partida de ladrones facciosos montados, de los que fusilaron en el acto á cinco, dos muertos en la accion, y cuatro que han traído prisioneros, entraron aqui sin notarse en ellos cansancio alguno, antes al contrario, deseando volver á emprender su marcha en busca del enemigo, que será pasado mañana, segun dicen; y en estos dos dias descansan para equiparse de lo mas preciso, y que esta corta poblacion les puede suministrar.

Les dan racion de carne, pan y vino, que muchos dias hace no se les podia dar por carecer de todo en los pueblos miserables de donde acaban de llegar: todo lo sufren con entusiasmo y constancia con tal de encontrar con la faccion, la que por ahora no se sabe donde para con certeza: todos confiamos que Gomez será batido muy pronto si las columnas que estan sobre él tienen la decision de la del general Espartero; cuyo nombre solo les aterrera. Con este motivo todo está tranquilo: los nacionales de los parti-

dos se retiraron á sus casas, y los de esta han cesado de estar movilizados.

— En el *Globe and Traveller* del 2 de setiembre se lee lo que sigue:

Un oficial superior, bien conocido en el mundo político y científico, acaba de inventar una nueva especie de combustible que puede incendiar un bajel enemigo á la distancia de dos mil toesas. Un bajel por pequeño que sea aparejado con el mortero que también ha preparado al efecto, puede obligar á rendirse á un navío de guerra de los mayores.

— Escriben de Ciudad-Real que aunque todavía no ha podido el general Peña destinado á aquella provincia, lograr un completo efecto de las medidas contra la faccion, ya se ha conseguido sin embargo que huyan al monte los facciosos que antes robaban y asesinaban impunemente en las llanuras; y se espera que cuando esté en disposicion de obrar la milicia de caballería movilizada, llegarán á su completo esterminio.

— El *Journal du Commerce* del 6 entre las noticias de la segunda edicion da las siguientes.

Un periódico dice que se ha calculado en 400 hombres el número de tropas que hasta el dia 20 de este mes han de reunirse en los Pirineos al mando del general Harispe, siendo así que hace un mes apenas habia 80 hombres. Creemos que añadiendo algo á este número, y rebajando del primero, nos aproximaremos mas á la verdad; pero si se incluyen las tropas que se estan reuniendo á las órdenes del general Castellane, esto ya es otra cosa. Por otra parte no se puede vituperar al gobierno porque ponga en un pie respetable este ejército de observacion: pero siempre es bueno estar alerta sobre el uso que de él se propongan hacer.

— De los periódicos de Bayona del dia 8 extractamos las siguientes noticias:

El brigadier Iriarte ha hecho dimision de su mando por el mal estado de su salud. El 5 desembarcaron en San Sebastian, procedentes de Santoña, el 9.º regimiento de la legion inglesa, y una compañía de Chapelgorris. El dia siguiente se aguardaba el 8.º regimiento procedente del mismo punto: segun noticias recibidas de Vitoria, el general Oráa se habia dirigido hácia Vizcaya. La guarnicion de aquella habia introducido una porcion de granos, víveres y ganado. Posteriormente se ha sabido que en Murguia ha habido una accion el dia 3, cuyo resultado fue entrar victoriosas las tropas de la Reina en Salvatierra. La legion de Argel y otros muchos batallones españoles, se dirigen á Estella con objeto sin duda de ocupar la ciudad.

Gracioso número de ciudadanos se han reunido en el dia de ayer en una casa particular con el designio de establecer una *sociedad particular* con arreglo á lo que se practicaba en la última época constitucional. Al efecto se adoptó un reglamento para su régimen interior, y se procedió á nombrar los socios de cargo. Fueron elegidos para componer la mesa los ciudadanos siguientes:

Presidente. D. Lorenzo Calvo de Rozas, intendente de ejército y ministro que fue de Hacienda.

Vice-presidente. D. Miguel Luis Septien, diputado de los 78 de la oposicion Istúriz.

Secretarios. 1.º D. Antonio de Torija y Carrepe, redactor de *El Castellano*.

2.º D. Jacinto de Salas y Quiroga, redactor de *El Castellano*.

3.º D. Benito Alejo Gamíndez, diputado de los 78.

4.º D. Genaro Valdivieso, oficial de la Milicia Nacional.

Esta sociedad antes de instalarse en público piensa dar aviso de ello al gobierno, segun se previene en la ley de *sociedades patrióticas* aprobada por las Cortes en 1.º de noviembre de 1822, y sancionada por el rey en 29 del mismo.

— Es de creer que el gobierno resuelva con la mayor prontitud sobre las diferentes exposiciones que de diversos puntos de la península se le han dirigido pidiendo que los Nacionales movilizados queden exentos de entrar en suerte en la presente quinta. Justo y muy justo nos parece que se tengan en cuenta los grandes servicios prestados por esta Milicia cívica.

— Nos ha llamado la atencion, y creemos debe darse publicidad á dos preguntas que hace el *Duende* en su número de ayer insertadas en su seccion de *chismes* y bajo el epígrafe *á la carga*, y que son las siguientes:

1.º ¿Habrá llegado á manos de S. M. los seis ejem-



plares que de cada uno de los números 9, 14, 16, 18 y 21 del *Duende Liberal* (1) le han dirigido á S. M. con sobre por el correo?

2.ª ¿Se sabe si hay algún pícaro faccioso que intercepte los muchos pliegos que por el correo se dirigen á S. M. por los buenos españoles interesados en su augusto nombre, justie y consolidacion del trono de su inocente Hija la Reina Doña Isabel II desde que por desgracia se han obstruido las audiencias públicas de S. M.? Porque á haber llegado á sus Reales manos, es increíble que hubiera dejado de tomar en consideracion y poner remedio á muchas cosas de la mayor urgencia á su mejor servicio y bien de la causa pública.

— Escriben de Argoncillo en 9 del actual que se decía que el coronel Minuistis se había en aquel punto con la columna de su mando para cubrir los vados del Ebro, pues parece que Basilio trata de hacer otra incursión con seis batallones, porque ha visto el feliz resultado de su primera expedición.

— Se asegura que las tropas de la frontera destinadas al aumento de la legión francesa, cuya entrada en España se había suprimido, tendrán pronto la orden de incorporarse á sus compañeros, que tan valerosamente combaten en defensa de la justa causa.

— En el *Duende* se lee lo siguiente: Parece que el Escelentísimo Sr. *marques de Rodil* ha salido de esta corte para el ejército del Norte, llevando consigo diez y siete millones de reales y otros muchos en letras sobre Santander, Pamplona, Bilbao y otras plazas. También ha salido un convoy con equipo y municiones para el mismo ejército y un gran número de oficiales.

En la *Revista Nacional* se lee: Tenemos entendido que el supremo tribunal de justicia ha suspendido el curso de la petición que los 125 ciudadanos presentaron al señor ministro de Gracia y Justicia el Sr. Landero, pidiendo la formación de causa de los individuos que compusieron el ministerio Istúriz, por carecer de alguna fórmula. Sirva de aviso á los que hayan firmado, si quieren evitar que la falta de fórmulas entorpezca la administración de justicia contra los actos de un ministerio que no deben quedar impunes.

— En el *Eco del Comercio* leemos lo siguiente: Después del suceso de Gomez en Jadraque envió este orden á Cabrera para que se le reuniese con el mayor número de hombres de guerra para hacer un movimiento sobre Madrid. Cabrera lleno de orgullo contestó que él era CAPITAN GENERAL de Aragon y no recibía órdenes sino del Rey: replicó Gomez que él tenía mas títulos al mando por sus superiores conocimientos y graduacion, y que si no le obedecía sería fusilado por sus tropas. Cabrera dió entonces órdenes á su imaginario reino de Aragon para que si se aproximaba el rebelde Gomez no se le diesen raciones; y antes bien se le tratase como á enemigo. De resultados de esto cada uno tuvo que tirar por su lado jurándose recíprocamente su esterminio.

— En el *Nacional* de ayer leemos lo siguiente:

Nuestro corresponsal de Oleron, en carta fecha 11 del corriente que acabamos de recibir, nos dice lo siguiente: Ayer fue arrestado en el pueblo de Urdax, tres leguas de aquí, que es el primer pueblo de la frontera del puerto de Cufrang, el Sr. D. Antonio Alcali Galiano al cual se espera en esta en el día de hoy conducido por los gendarmes. El gobierno francés ha sido mas activo que el español en proceder á su prision, sin que haya sido obstáculo la falta de requisitos que se supone ha manifestado el supremo Consejo para dar curso á la acusacion firmada por 123 ciudadanos contra los individuos del último gabinete.

— Corre por muy seguro que el señor general Rodil antes de ir á encargarse del mando del ejército del Norte, debe pasar á Aragon: lo que importa es que cuanto antes vaya á sofocar el foco principal de la faccion que está en Navarra. Se necesita mucha actividad y energía, si no somos perdidos.

Nos han asegurado que todavía no se ha verificado el juramento á la Constitucion por los individuos del tribunal de la Rota. No sabemos en quien haya consistido un retraso tan reprehensible en una corporacion que debe dar

(1) Estos números hacen referencia á varias oficinas y dependencias del Real Patrimonio.

ejemplo de cumplir con exactitud las leyes de la monarquía.

— Segun un diario de esta mañana; han corrido voces ayer noche de que ha habido en Paris un movimiento popular producido por el desagrado del último nombramiento del ministerio. No sabemos que fundamento tendrán estos rumores.

— Sabemos que se trabaja con la mayor actividad en las secretarías del Despacho de Hacienda, Guerra, y Gobernacion, para llevar á cabo medidas capaces de asegurar el triunfo de nuestra causa. Los decretos que progresivamente van apareciendo, demuestran que el gobierno no se mantiene apático. ¡Quiera Dios que sea el último sacrificio que se exija á esta desventurada nacion!

— Ciertamente que es muy chocante que encontrándose en esta corte cuarenta ó cincuenta conventos desocupados, la Intendencia y Pagaduría del ejército sigan ocupando una casa particular, cuyo alquiler no costará menos de 300 rs. anuales. Mil otras oficinas estan en el mismo caso; y es muy sensible que cuando tanta necesidad de ahorros tiene la nacion, no se pongan en planta estas y otras economías.

— No sabemos hasta que grado la libertad de imprenta puede consentir á los escritores emitir su opinion en las cuestiones políticas; pero estamos muy lejos de creer que el párrafo del *Mundo* que trascribimos hubiera sido consentido en ningun pais del universo; dice así.

¡Qué rumor! Si patria mia, él te impide oír los pasos de tus verdugos.

— En la última mañana (la del 23 de mayo de 1823) en la que se reunió el ayuntamiento constitucional, el decano del mismo D. José Brun sin premeditar los riesgos á que se esponia, estrajo del salon de sus sesiones un cuadro magnífico que representaba la gloriosa victoria obtenida la mañana del 7 de julio de 1822 en la plaza de la Constitucion por la valiente Milicia nacional local. El Sr. Brun ha conservado esta prenda de feliz recuerdo durante los diez años del fiero despotismo, sin amedrentarle la larga prision y destierro que sufrió, ni las pesquisas que aquella infame policía hacia continuamente, con la esperanza de devolverla á donde pertenecia tan luego como la nacion recobrase su adorada Constitucion. Afortunadamente para bien de los españoles ha llegado este venturoso día, y D. José Brun ha tenido la gran satisfaccion de presentar al nuevo ayuntamiento constitucional, de que también es individuo aquel monumento de las glorias madrileñas.

— De Oviedo escriben que no está todavía creada la junta de armamento y defensa, aunque las circunstancias en que allí se encuentran, recomiendan que se lleve á efecto esta medida con la celeridad del rayo. Añaden que no estan confiscados los bienes de muchos que se unieron á las hordas rebeldes desde un principio, y al paso del cabecilla Gomez por aquella provincia. Dicen además que la Guardia nacional se halla desorganizada, y en el mas completo abandono.

— En el número 6.º del *Mata-moscas* que se ha publicado en este día leemos el artículo siguiente.

#### PAZ Y PAN.

Séneca tenía siete millones en dinero, y tuvo la desvergüenza de escribir un sin fin de buenos discursos sobre las ventajas de la pobreza. Si apareciese por aquí ahora este sabio de la antigüedad, veria el estado en que nos ha puesto la tal pobreza. La guerra que nos affige actualmente, no se prolonga por otra causa que por la escasez que se ha estacionado en este pais. La hambre no nos la podemos quitar á bofetones, y la falta de pan acrecienta las partidas de facciosos. Si lográsemos un ministerio que nos diera paz y pan, entonces éramos felices y todos los españoles deberíamos levantarle un apoteosis, tuviera buenos ó malos antecedentes, fueran tuertos, cojos ó mancos, ó pertenecieran á cualquier gremio, hermandad, cofradía ó congregacion; porque si se apoyan las esperanzas en los buenos antecedentes, está visto que tal regla no es exacta; y sino traslado á Isturiz, Galiano y compaña. Nada de esposiciones, nada de circunloquios; decretos significativos de paz, pan y palos. lo contrario no es entenderlo y andarnos por las ramas. Tú la hiciste, tú la pagaste. Tú fuiste bueno, toma el premio, y no hay mas que esto. Empleados viejos que se vayan á descansar; gente nueva, porque sino...

*El que echa pan á perro ajeno,  
pierda el pan y pierda el perro.*

#### OCURRENCIAS DE LISBOA.

El día 9 por la tarde entró en el Tajo el barco de



vapor Napier, llevando á bordo á los señores diputados del Duero, y algunos de Beira Alta. A pesar de la prohibicion de echar cohetes, empezó el estallido de estos á manifestar por diversos puntos la alegría del pueblo y los ciudadanos de Lisboa victoreaban con la mas viva aficion á los recién desembarcados. En medio de estos vivas se oian de cuando en cuando los de *viva la Constitucion de 1820*. Poco antes de oscurecer se disminuyeron los grupos, pero inmediatamente se reunieron los batallones 15, 4, 14 y 16 de la Guardia Nacional y en breve tiempo todos los demas, cuyas tropas se formaron con el mayor orden en la patriarcal Queimada, y marcharon á la plaza del Rocio. La tropa de línea salió de sus cuarteles despues de la media noche y se formó en el Terreiro do Paco: pero viendo que toda la Guardia Nacional habia ya proclamado la *Constitucion*, siguieron todos los cuerpos de la guarnicion el mismo ejemplo, y fueron á incorporarse con los nacionales á la plaza del Rocio. En seguida se nombró una comision de comandantes de unos y de otros para redactar una esposicion para la Reina la cual fue escrita al rayar el dia 10 en los términos siguientes:

**SEÑORA:**

La leal Guardia Nacional y la leal guarnicion de Lisboa se dirigen á V. M. pidiéndole respetuosamente se digne adherirse á sus votos que son en general los de la nacion portuguesa, proveyendo el remedio á los males que han puesto esta magnánima nacion al borde del mas horroroso abismo del cual solo podrá salvarse por la inmediata proclamacion de la *Constitucion de 1820*, con las modificaciones que las córtes constituyentes tuvieren á bien hacer en ella.

Tampoco es posible, señora, dejar de rogar á V. M. elija un ministerio y unos consejeros mas dignos, para que puedan ayudar á V. M. en el árdua empresa de promover el bienestar de la magnánima Nacion Portuguesa, cuyo trono constitucional está ocupando V. M.

Los ciudadanos que tienen la honra de dirigir á V. M. esta respetuosa súplica, están bien persuadidos que V. M. nada desea tanto como hacer la felicidad de la Nacion Portuguesa, y esperan ansiosos en el local en que se hallan, que V. M. se digne aceptar benignamente sus votos. Lisboa 10 de setiembre de 1836.

S. M. recibió á la diputacion con aquel soberano agrado y la benignidad que la caracterizan, é informada de los deseos y votos de este pueblo leal, accedió inmediatamente á la súplica, mandando proclamar solemnemente en todo el reino la *Constitucion de 1820*. En seguida admitió la dimision de todo el ministerio y encargó de la formacion de uno nuevo al vizconde de Sa da Badeira y el conde Luniáres, encargándose este último de la presidencia y del ministerio de la guerra, y aquel, despues de muchas instancias de S. M. aceptó el de hacienda. La noticia de este feliz acontecimiento fue llevada por los comandantes diputados de las tropas á la plaza del Rocio á las seis de la mañana, y fueron recibidos con el mayor entusiasmo y vivas á la Reina constitucional; en seguida desfilaron todos los cuerpos por frente de Palacio, en el que se habia asomado S. M. y se retiraron á sus cuarteles.

**A ULTIMA HORA.**

Las cartas de Burgos recibidas esta mañana, anuncian que el general Iribarren, ha dado orilla del Ebro una accion muy ventajosa á nuestras armas, habiendo quedado fuera de combate mas de 200 enemigos.

**PALMA.**

*Orden de la plaza del 28 para el 29.*

Parada, Provincial y Milicia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones, Provincial.—*Juan Coll.*



**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.**

De las actas que me han remitido los respectivos presidentes de las juntas electorales de los partidos de Palma, Inca y Manacor resultan elegidos para electores de los mismos los Sres. que á continuacion se espresan.

*Partido de Palma.*

Sr. D. Antonio Sureda y Moragues.—Sr. D. José Miguel Trias.—Sr. D. Felipe Fuster y Puigdorfilá.

*Partido de Inca.*

Sr. D. Melchor Bestard.—Sr. D. Guillermo Ignacio Ci-

fre.—Sr. D. Pedro Francisco Morro.

*Partido de Manacor.*

Sr. D. Pedro José Bauzá.—Sr. D. Juan Rens.—Sr. don Jaime Ignacio Coll.

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos de esta capital para conocimiento de los habitantes de la provincia. Palma 28 de setiembre de 1836.—El conde de Ayamans.

Por disposicion de este tribunal de la intendencia y subdelegacion de rentas, el dia 2 del próximo mes de octubre, á las once de la mañana, se procederá en la plaza de Cort de esta ciudad, al remate en pública subasta de unas casas y tierra contigua á ellas de estension de una cuarterada, sitas en el término de la villa de Mariatxí, confinante con el camino d'en Oleza, con tierras de Francisca Serra, con las de los herederos de Arnaldo Jaume, con las de Jaime Parets, y con las de Rafael Crespi, secuestrada dicha finca á Gabriel Serra por dicho tribunal; y se verificará dicho remate bajo el albalan de subasta que se halla en poder del corredor Damian Mercant, y del infrascrito escribano. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Palma 28 de setiembre de 1836.—Bartolomé Sureda y Servera escribano.

**CAPITANIA DE ESTE PUERTO.**

*Embarcaciones fondeadas el 24 del corriente.*

De Tarragona el javeque san Cayetano, su patron don Gabriel Ferrá, con 17 pasajeros, cebada y géneros. De Almería el laud Sto. Cristo, su patron Gerónimo Lluñ, con perdigones y géneros.—*Fondeada el 25*—De Barcelona el javeque Santiago, su patron Guillermo Coll, con 24 pasajeros y lastre.—*Fondeadas el 26*—De Iviza el id. Cármen, su patron D. Miguel Llompert, con 12 pasajeros y lastre. De Barcelona la corbeta de guerra francesa nombrada Lamprea, al mando del teniente de navío Mr. Lagarde, con 75 plazas.

*Despachada el 23.*

Para Cullera el laud san José, su patron Pedro Alemany, en lastre.—*Despachadas el 24*—Para Aguilas el javeque san Francisco, su patron Salvador Coll, en id. Para Málaga el id. Almas, su patron Jaime Calafell, en id. Para Sevilla el id. Cármen, su patron Bartolomé Flexas, en id. Para Santa Cruz de Tenerife la polacra san José, su patron José Seguí, con efectos y lastre. Para Mahon el laud Cármen, su patron Miguel Carrió, con géneros. Para Valencia el id. Desamparados, su patron Gabriel Calafell, con id. Para Barcelona el javeque san Antonio, su patron Juan Singala, con géneros y balija.—*Idem el 26*—Para Málaga el laud Sto. Cristo, su patron Nadal Berga, con id. Para Sta. Cruz de Tenerife el queche la María, su capitán Bartolomé Torres, con 1 pasajero, aceite y géneros. Para Cádiz el laud san José, su patron Jaime Bosch, en lastre.

*Lotería moderna nacional.*

Desde mañana se despacharán los billetes pertenecientes al sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 6 de octubre próximo, conforme al siguiente

*Aviso.*

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 6 de octubre próximo, sea bajo el fondo de 56000 pesos fuertes, valor de 14000 billetes á 4 duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 600 premios 42000 pesos fuertes, en la forma siguiente.

Premios.	Pesos.
1 de 12000 pesos fuertes. . . . .	12000
2 de 3000 . . . . .	6000
3 de 1000 . . . . .	3000
8 de 500 . . . . .	4000
39 de 100 . . . . .	3900
72 de 50 . . . . .	3600
475 de 20 . . . . .	9500
600	42000

*Avisos de particulares.*

El laud correo español san Antonio de Padua al mando del patron D. Jaime Salleras saldrá para Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y del público el sábado 1.º de octubre inmediato: admite carga y pasajeros.